



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 13 DIC 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 3201 / VISTOS: Los antecedentes: El contrato denominado Ingeniería Pavimento Acceso Sector Altos de Concón, suscrito con fecha 10 de octubre de 2019, entre la empresa Servicios de Consultoría de Proyectos Machuca Ltda., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el contrato denominado "Ingeniería Pavimento Acceso Sector Altos de Concón", suscrito entre la empresa **Servicios de Consultoría de Proyectos Machuca Ltda.**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 10 de octubre de 2019, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO "INGENIERÍA PAVIMENTO ACCESO SECTOR ALTOS DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE PROYECTOS MACHUCA LTDA.

En Concón, República de Chile, a diez de octubre del año dos mil diecinueve, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE PROYECTOS MACHUCA LTDA.**, Rut número setenta y seis millones sesenta y cinco mil ciento noventa y cuatro guión K, representada legalmente por don **VICTOR MANUEL MACHUCA CABRERA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED], comuna de Viña del Mar, en adelante denominado "el Consultor", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número mil doscientos sesenta y siete, de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, se aprueba la ficha de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE PROYECTOS MACHUCA LTDA.**,

por obtener el mejor puntaje. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil trescientos noventa y siete, de fecha dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE PROYECTOS MACHUCA LTDA.**, la licitación pública denominada **"INGENIERÍA PAVIMENTO ACCESO SECTOR ALTOS DE CONCÓN"**.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE PROYECTOS MACHUCA LTDA.**, el servicio licitado denominado **"INGENIERÍA PAVIMENTO ACCESO SECTOR ALTOS DE CONCÓN"**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratante son las que se detallan a continuación: a) Al término de cada una de las etapas, el Consultor deberá presentar un informe del trabajo realizado. Dicho informe contendrá el desglose de las materias analizadas de acuerdo con la Oferta Técnica aprobada y siguiendo lo estipulado en la respectiva metodología, b) La fecha de estos informes se entenderá que será la fecha de recepción de documentos en oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, c) El ordenamiento del Estudio deberá ser hecho de modo de facilitar su consulta, desglosado, enumerado y destacando las partes adecuadamente, d) Deberá incluirse en volúmenes anexos al texto principal, toda aquella información relevante adicional que haya sido importante para arribar a las conclusiones o que avale las proposiciones.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor a pagar por parte de la Municipalidad de Concón al Consultor será la suma total de **\$6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos)**. La Municipalidad de Concón pagará al Consultor el monto del estudio por etapas, de acuerdo a los porcentajes que a continuación se señalan: Informe Preliminar (Recopilación de Antecedentes, Estudios Básicos e Identificación de Infraestructura Existente): 30%; Anteproyecto (Proposición de Solución): 50%; Proyecto aprobado por Unidad Técnica (Aprobación de Proyectos de Ingeniería): 20%. Los pagos que corresponda efectuar se cursarán mediante estados de pago que presentará el Consultor, una vez que se haya cumplido la etapa en cobro y se haya aprobado el informe correspondiente y las observaciones a dicho informe, si las hubiere. No se considera otorgar anticipo.

CUARTO: PLAZO. El plazo de ejecución del estudio será de **30 días corridos, contados desde la notificación de la orden de inicio**. El plazo para que se revisen los informes correspondientes será de 10 días corridos, a contar del día siguiente a la fecha de recepción de los documentos. Adicionalmente habrá un plazo de 10 días corridos destinado a subsanar a conformidad de la Municipalidad las posibles observaciones que a los informes presentados por el consultor haga la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón. No se contabiliza como parte del plazo los tiempos de revisión que utilice el SERVIU.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a las Unidades Municipales antes señaladas dar el visto bueno del servicio prestado, así como

también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. Si el Consultor no cumple oportunamente con la disposición de mantener vigente las boletas de garantía por fiel cumplimiento del contrato y correcta elaboración del diseño se le aplicará una multa equivalente al 0,3 por mil del monto del contrato, por cada día de atraso, la que le será descontada en el estado de pago pertinente. Si el Consultor no da cumplimiento a cualquier instrucción de la unidad técnica en el transcurso de la elaboración del diseño, se le aplicará una multa equivalente al 0,5 por mil del monto del contrato, por cada día en que tal situación persista, la que será descontada en el estado de pago correspondiente. Si el Consultor no diere término al(a los) proyecto(s) contratado(s) dentro del plazo contractual, deberá pagar una multa de 1/1000 (uno por mil) diario sobre el valor del contrato, a partir del día siguiente al que venza el plazo contractual y hasta el día en que se haya dado correcto término al(a los) mismo(s). Si existiere fuerza mayor o caso fortuito que justificaren un retraso en el término del proyecto, las razones serán dadas a conocer por el consultor, en solicitud escrita ingresada a la oficina de partes de la unidad técnica, dentro de los cinco días siguientes de sucedido los hechos que invoca, lo que será calificado por el mandante de manera privativa.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE RESGUARDO DEL OPORTUNO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR: Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata, Depósito a la Vista o Vale Vista a nombre del Gobierno Regional de Valparaíso, por un monto equivalente al **5 % (cinco por ciento)** del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en **60 días** al plazo previsto en el Contrato. Este documento de caución será entregado por el Adjudicatario al momento de suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva del proyecto, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido un plazo de 15 días a partir de la entrega material del proyecto aprobado por la Unidad Técnica.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Consultor y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Consultor declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El contrato se podrá resolver, y de esta forma, terminar de manera anticipada por las siguientes causas: a) Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes. b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Consultor en su Programa de Trabajo. c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas. d) Exigirlo el interés público. e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de

ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. f) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Consultor. g) Es declarado en quiebra.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe, quedando un ejemplar en poder del Consultor y cinco en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl



ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE**

RAT/ajbh

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaria de Planificación Comunal.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

